

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.-

VICTOR PINO YEROVI, por los derechos que represento en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía FUMINDUSTRIAS C. LTDA., ante ustedes atentamente digo:

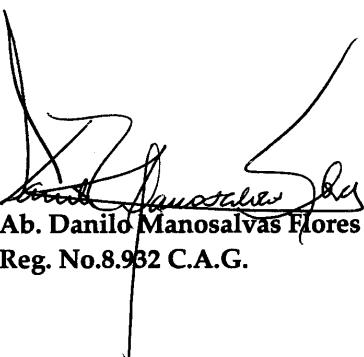
Que acompaña a la presente el original del cuarto testimonio de la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía Fumindustrias C. Ltda., otorgada ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, Dra. Gloria Recaro de Crespo, el 28 de abril del año 2005, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 06 de septiembre del año 2005; la cual contiene, la cesión de participaciones que realizaron el señor Víctor Pino Salvador y la señora Isabel Pino Salvador a favor del señor Víctor Pino Yerovi, para que se sirvan registrar la referida cesión en los archivos pertinentes.

A la presente fecha el señor Víctor Pino Yerovi, tiene el 100% de participaciones en la compañía Fumindustrias C. Ltda..

Atentamente.

p. Fumindustrias C. Ltda..


Victor Pino Yerovi
Presidente
C.C.# 170241563-7
C.C.# 170241563-7


Ab. Danilo Manosalvas Flores
Reg. No.8.932 C.A.G.

PERIODICIDAD DE COMPAÑIA
REGISTRO DE SOCIEDADES

2005 SEP 19 AM 10:50

RECIBIDO

OK
MM

MM 728

**CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
FUMINDUSTRIAS COMPAÑIA
LIMITADA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.--**

República del
Ecuador

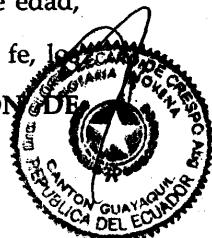


**NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

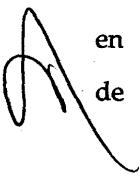
En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil cinco, ante mí **Doctora Gloria Lecaro de Crespo, Abogada, Notaria Titular Novena** del cantón Guayaquil, comparecen: a) El señor **VICTOR PINO YEROVI**, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; b) El señor **VICTOR PINO SALVADOR**, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, c) La señora **ISABEL PINO SALVADOR**, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Quito, pero de paso por ésta ciudad de Guayaquil; d) El señor **ANDRES PONCE PALACIOS**, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, e) La señora **MARIA ROSA HEINERT DE PINO**, por sus propios derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; Los comparecientes declaran que son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que vienen a celebrar esta escritura de **CESION DE**



PARTICIPACIONES SOCIALES, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden con amplia y entera libertad, presentándome para su otorgamiento la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste la cesión de participaciones sociales al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** **INTERVENTORES.**- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte, el señor VICTOR PINO SALVADOR, por sus propios derechos, propietario de veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, íntegramente suscritas y pagadas, en el capital de la compañía Fumindustrias C. Ltda.; y la señora ISABEL PINO SALVADOR, por sus propios derechos, propietaria de diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, íntegramente suscritas y pagadas, en el capital de la compañía Fumindustrias C. Ltda., los cuales para efecto de ésta escritura pública comparecerán en calidad de "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor VICTOR PINO YEROVI, por sus propios derechos, el cual, para efecto de ésta escritura pública comparecerá en calidad de "CESIONARIO". Tanto los cedentes como el cessionario son de nacionalidad ecuatoriana. Finalmente, comparecen también la señora MARIA ROSA HEINERT DE PINO y ANDRES PONCE PALACIOS, con el fin de hacer las declaraciones que constan más adelante en este mismo instrumento.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía FUMINDUSTRIAS C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Guayaquil, el siete de septiembre del mil novecientos ochenta y uno, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno ; y, b)



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

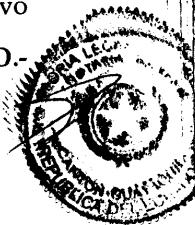


Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

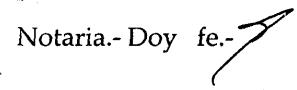
Mediante escritura pública otorgada el primero de septiembre del año dos mil tres, ante el Notario Novena del cantón Guayaquil, Doctora Gloria Lecaro de Crespo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintinueve de diciembre del dos mil cuatro, la compañía FUMINDUSTRIAS COMPAÑIA LIMITADA, reactivo, fijó un nuevo plazo social, convirtió su capital, aumentó su capital suscrito y pagado y reformó sus estatutos sociales, quedando un capital social en la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**

El veintiocho de abril del año dos mil cinco se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía FUMINDUSTRIAS C. LTDA., según consta de la copia del acta de la sesión de Junta General de Socios que se acompaña, y en la que consta que todos los socios, que representan la totalidad del capital social, han dado su consentimiento unánime para que el señor Víctor Pino Salvador y la señora Isabel Pino Salvador, ambos por sus propios derechos, cedan y transfieran, como en efecto lo hacen, a favor del señor Víctor Pino Yerovi, la totalidad de sus veinte y diez participaciones respectivamente de cuatro centavos dólares de los Estados Unidos de América cada una que poseen en el capital social de la compañía.-

CUARTA: ACEPTACION.- El señor Víctor Pino Yerovi, por sus propios derechos, acepta la cesión de participaciones hecha a su favor por el señor Víctor Pino Salvador y la señora Isabel Pino Salvador, por así convenir a sus intereses.- **QUINTA: ENTREGA DE CERTIFICADOS DE APORTACION.**- Los cedentes entregarán al cesionario los certificados de aportaciones que tengan en su poder para que se proceda a su anulación y a la expedición de un nuevo certificado en favor del cesionario.- **SEXTA. CONSENTIMIENTO.**



Comparece la señora MARIA ROSA HEINERT DE PINO y el señor ANDRES PONCE PALACIOS, con la finalidad de dar su consentimiento para que sus cónyuges, Víctor Pino Salvador e Isabel Pino Salvador, respectivamente, puedan ceder y transferir el dominio de las participaciones sociales materia de la presente escritura pública.- Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia de este instrumento quedando autorizado cualesquiera de los contratantes para obtener la respectiva inscripción, así como obtener la anotación al margen de la escritura de constitución de la compañía.- Firmado Abogado Darilo Manosalvas Flores, Registro Número ocho mil novecientos treinta y dos, Colegio de Abogados del Guayas.- (hasta aquí la minuta).- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura pública, para que surta todos sus efectos legales. Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo La Notaria.- Doy fe.-


Víctor Pino Yerovi

C.C.#

C.V.#


Víctor Pino Salvador

C.C.#

C.V.#



X

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
FUMINDUSTRIAS COMPAÑIA LIMITADA.- Guayaquil, abril 28 del 2005.-

Isabel Pino S.
Isabel Pino Salvador

C.C.#
C.V.#

República del
Ecuador

Andrés Ponce Palacios
C.C.#
C.V.#

Maria Rosa Heinert
María Rosa Heinert de Pino
C.C.#
C.V.#

NOTARIA
NOVENA
DIO. CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

LA NOTARIA
Gloria Lecaro de Crespo
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
FUMINDUSTRIAS C. LTDA., CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DEL 2005.

En el cantón Guayaquil, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil cinco, a las once horas en las oficinas situadas en la Avenida 9 de Octubre #416 y Chile, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Fumindustrias C. Ltda., de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley y artículo 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, y que son:

- 1) Víctor Pino Yerovi, por sus propios derechos, propietario de 12470 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a 12470 votos;
- 2) Víctor Pino Salvador, por sus propios derechos, propietario de 20 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a 20 votos;
- 3) Isabel Pino Salvador, por sus propios derechos, propietaria de 10 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor nominal y con derecho a 10 votos;

Se designa como Presidente al señor Víctor Pino Yerovi, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía, señor Víctor Pino Salvador.

El Secretario expresa que como consecuencia de la lista de socios asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

La Junta General de Socios deja expresa constancia que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

Comprobado el quórum legal, el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la Junta General de Socios y los asistentes por unanimidad aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre el único punto del orden del día que es: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales que desea hacer el señor Víctor Pino Salvador propietario de 20 participaciones e Isabel Pino Salvador, propietaria de 10 participaciones, en el capital social de la compañía.

El Presidente pide a los socios que se pase a tratar sobre el único punto del orden del día que dice:

Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales que desea hacer el señor Víctor Pino Salvador propietario de 20 participaciones e Isabel Pino Salvador, propietaria de 10 participaciones, en el capital social de la compañía.- Quien preside la sesión expresa a la Junta que el señor Víctor Pino Salvador, ha manifestado su voluntad de transferir la totalidad de las 20 participaciones y la señora Isabel Pino Salvador, ha manifestado su voluntad de transferir la totalidad de las 10 participaciones, que poseen en la compañía Fumindustrias C. Ltda. a favor del señor Víctor Pino Yerovi. Las participaciones objeto de esta cesión se encuentran pagadas en su totalidad y, como para la transferencia que han resuelto efectuar se requiere la autorización



unánime de los socios de la compañía como lo exigen los Estatutos Sociales y la Ley sobre la materia, pone a consideración de la junta este particular a fin de que ellos resuelvan lo que fuere conveniente.

Acto seguido la sala entra a deliberar sobre el planteamiento expuesto y por unanimidad de votos resuelven: "Autorizar al señor Víctor Pino Salvador para que pueda transferir sus 20 participaciones sociales y a la señora Isabel Pino Salvador, para que pueda transferir sus 10 participaciones sociales que tienen en la compañía Fumindustrias C. Ltda. a favor del señor Víctor Pino Yerovi." La Sala resuelve así mismo en forma unánime autorizar al Secretario de la Junta para que otorgue la certificación que exige la Ley de Compañías para la legalización de la presente cesión de participaciones sociales, la misma que deberá constar en la escritura pública, y en consecuencia ordena se confiera una copia de la presente acta para dichos fines, debiendo cumplirse con los demás requisitos legales.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Socios manifiesta que de conformidad con la Resolución N°02.Q.DICQ.005, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que le corresponde; y, b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

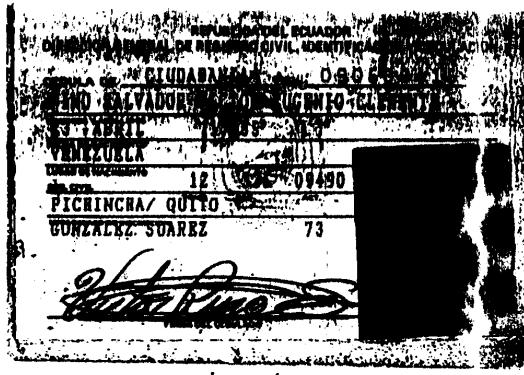
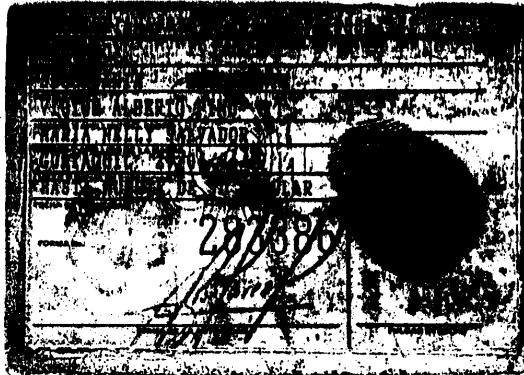
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con los asistentes iniciales y se da lectura al acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión y para constancia y fe de lo actuado, los socios asistentes firman la presente acta en unión del secretario que certifica. Se levanta la sesión a las doce horas. f) Víctor Pino Yerovi, Presidente de la Junta, Presidente de la compañía, Socio; f) Víctor Pino Salvador, Secretario de la Junta, Gerente General de la compañía, Socio; f) Isabel Pino Salvador, socio.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original que consta en el libro de actas de la compañía, al cual me remito de ser necesario. Lo certifico.-

Guayaquil, abril 28 del 2005



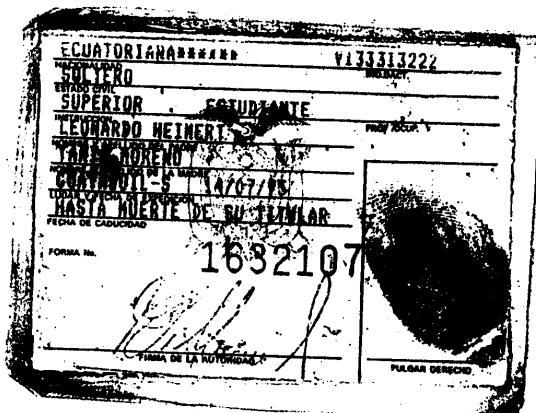
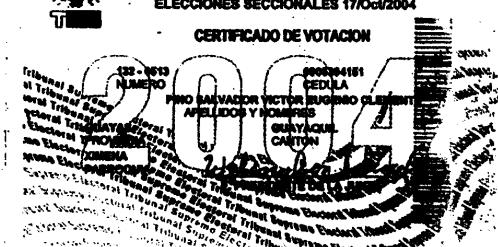
Víctor Pino Salvador
Secretario de la Junta



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



CIUDADANO(A):

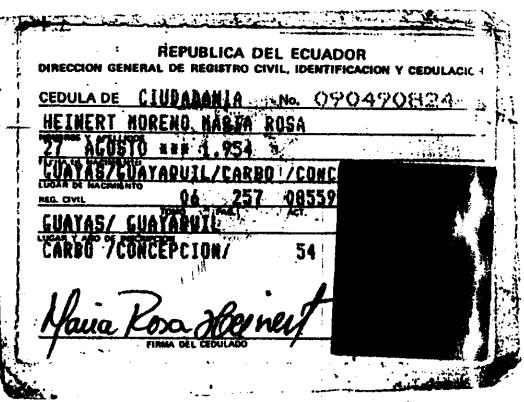
Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

IVADOS.

NOTIFICO: Que la presente fui remitida es conforme a su original que se puso en exhibido, del que conservó una copia con la presente razon; de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial de todo lo cual, DUY FE.

~~Guayaquil 18-04-05~~



C. L. L.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

'CEUDULA DE CIUDADANIA No. 170241563-7

PINO YERONI VICTOR ALBERTO

RODRIGUEZ SANCHEZ

14 DICIEMBRE 1.919

EICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

04 1 338 04687

REG. CIVIL **04 1 338 04687**

TOMO **PAR** **MET**

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

19

LUGAR Y AÑO DE FIRMAS

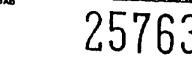
FIRMA DEL CEDULADO

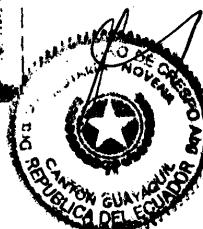
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme a su original que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón de conformidad al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial de todo lo cual, DOY FE.

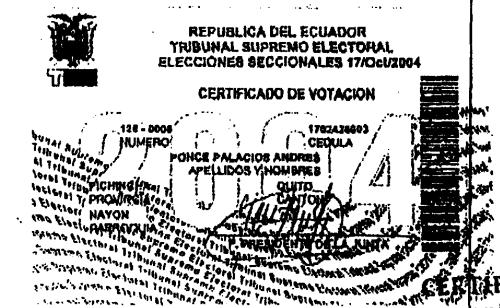
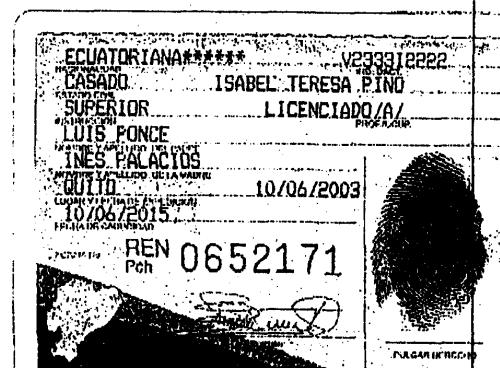
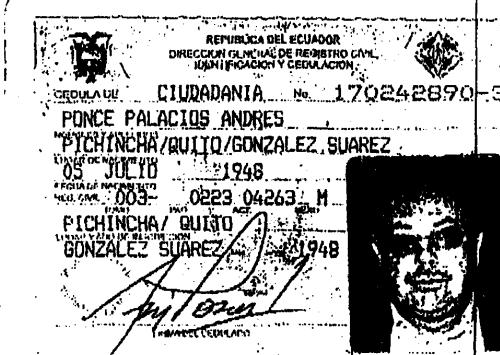
Guayaquil.

de 10:10 lo tuan, 00:1
28-04-0

Dra. CLODIA LECARO DE CRISTO AH
MULHER ANDALHA DIL CANTUA GUITA

ESTADOUNIDENSE		V4447U4442
NACIONALIDAD		IND. DACT.
CASA DO		
ESTADO CIVIL		VIOLETA MORAN VERA
SECUNCIARIA		COMERCIANTE
INSTITUCION		PROF. JOCLUP.
RAFAEL PINO		
TIPO DE IDENTIFICACION		
NOMBRE Y APELLIDO DE LA DANE		
GUAYAQUIL		4-01-90
LUGAR Y FECHA DE BODEGON		
HASIA MUERTE DE SU TITULAR		
FECHA DE CADUCIDAD		
FORMA N° 2		
257631		
		
FIRAR DIA 04/01/1991		

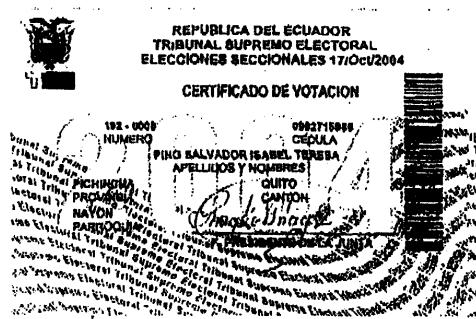
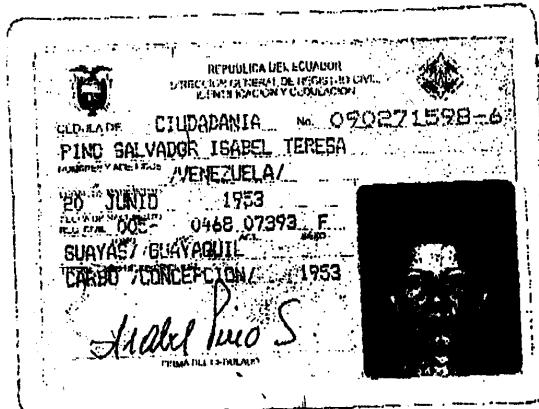




CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es conforme a su original que me fue
exhibido, del que conservo una copia
con la presente razón; de conformidad
al numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial de todo lo cual, FUGY FE.

Guayaquil, 28-09-





Nº 192-0008

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
es conforme a su original que me fue
exhibido, del que conservo una copia
con la presente razon de conforme al
al numeral 5 del Artículo 18 de la
Notarial de todo lo que lo EE.

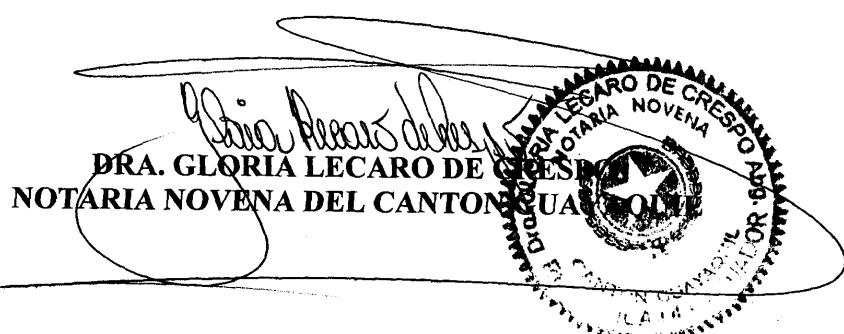
Guayaquil, 22 de Junio de 2004

Dra GLORIA LECANO DE CRESPO Abg.
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



SE OTORGO ANTE MÍ, cuyo original consta en el Protocolo de Escritura Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los doce días del mes de Mayo del dos mil cinco.

República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha seis de Septiembre del dos mil cinco, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el **Sr. VICTOR PINO SALVADOR** con la autorización de su cónyuge Sra. MARIA ROSA HEINERT DE PINO, **cede y transfiere (20)** veinte participaciones a favor del Sr. **VICTOR PINO YEROVI**; y, la Sra. **ISABEL PINO SALVADOR** con la autorización de su cónyuge Sr. **ANDRES PONCE PALACIOS**, **cede y transfiere (10)** diez participaciones a favor del Sr. **VICTOR PINO YEROVI**; de cuatro centavos de dólar cada participación, que poseen dentro del capital social de la compañía **FUMINDUSTRIAS C. LTDA.**, de fojas **91.344 a 91.356**, número **17.169** del Registro Mercantil, y anotada el seis de Septiembre del dos mil cinco bajo el número **30.646** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **12.236** y **12.323** del Registro Industrial de **1.981 y 2.004 en su orden**, al margen de las inscripciones respectivas.

Mercedes Caicedo
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



ORDEN: 30646

LEGAL:

AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: